INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EUSKALTEL, S.A. SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA REALIZADA POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE REELECCIÓN DE DÑA. BELÉN AMATRIAIN CORBI Y D. IÑAKI ALZAGA ETXEITA COMO CONSEJEROS INDEPENDIENTES DE LA SOCIEDAD, QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, CONVOCADA PARA EL 1 DE ABRIL DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y PARA EL 2 DE ABRIL DE 2019 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

I. Objeto del informe

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Euskaltel, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 del artículo 529 *decies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley**") y tiene por objeto justificar detalladamente, prestando especial atención a su competencia, experiencia y méritos, la propuesta de reelección de Dña. Belén Amatriain Corbi y de D. Iñaki Alzaga Etxeita (ambos conjuntamente referidos en lo sucesivo como los "**Candidatos**") como consejeros independientes de la Sociedad, formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La propuesta de reelección de los Candidatos se ha realizado con motivo del vencimiento de sus cargos de consejeros el próximo 31 de marzo de 2019.

En la elaboración de este informe se han seguido las pautas previstas en la Política de Selección de Consejeros aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 26 de abril de 2016.

La categoría de los Candidatos es la de independientes.

A continuación, se expone de manera separada la valoración del Consejo de Administración sobre la competencia, experiencia y méritos de los distintos Candidatos propuestos, así como su idoneidad para seguir cumpliendo con sus funciones de consejeros de Euskaltel, a la luz de la propuesta formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (**Anexo I**) en el día de hoy, de conformidad con el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley y el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, y que el Consejo de Administración hace propios en todos sus términos.

Asimismo, el presente informe contiene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 518.e) de la Ley, información completa sobre la identidad, currículo y categoría a la que pertenecen los Candidatos.

II. Justificación de la propuesta

A. <u>Dña. Belén Amatriain Corbi</u>

1. Perfil biográfico y formación

Dña. Belén Amatriain Corbi nació en Madrid en el año 1958. Es licenciada en Derecho (ICADE E-1) por la Universidad Pontificia de Comillas, en España.

2. Experiencia destacable para el desarrollo de su cargo en la Sociedad

Dña. Belén Amatriain Corbi fue nombrada Consejera de Euskaltel en marzo de 2015. Además, pertenece a las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y de Estrategia desde el 6 de mayo de 2015 y 26 de junio de 2017, respectivamente.

Dentro de su experiencia profesional previa, cabe señalar los siguientes puestos: responsable de Marketing Corporativo para Telefónica, S.A. entre 2009 y 2012, CEO de Telefónica España entre 2008 y 2009, CEO de Telefónica Móviles España entre 2005 y 2007 y presidenta y CEO de Telefónica Publicidad e Información.

En la actualidad también ocupa el puesto de Consejera independiente de EVO Banco, S.A.U., preside su Comisión de Auditoría y es vocal del Comité de Nombramientos y Retribuciones. Adicionalmente, es miembro independiente del Consejo de Administración de las siguientes compañías cotizadas en el mercado continuo y en el índice PSI 20 de la bolsa portuguesa: Prim, S.A. (vocal y presidenta de su Comité de Auditoría), Faes Farma S.A. (vocal) y CTT - Correios de Portugal, S.A. (vocal y miembro de su Comité de Auditoría).

3. Categoría

La Sra. Amatriain ha sido propuesta atendiendo tanto a su trayectoria en Euskaltel como a sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

A la luz de lo anterior, la Sra. Amatriain ha sido considerada nuevamente como consejera independiente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ya que, de acuerdo con la información recibida, sigue cumpliendo con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 529 *duodecies* de la Ley.

4. Acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados, que tengan como subyacente acciones de la Sociedad, de los que sea titular

La Sra. Amatriain es, en la actualidad, titular directa de 3.000 acciones de la Sociedad, representativas del 0,002% del capital social de Euskaltel.

5. Requisitos para el nombramiento

A partir de la información proporcionada por la candidata y de la que es titular la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que Sra. Amatriain continúa reuniendo los requisitos de independencia, honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el cargo de consejera independiente del Consejo de Administración de la Sociedad, habiendo verificado, asimismo, que sigue cumpliendo los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

En particular, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha entendido que, en el caso particular de la Sra. Amatriain, para poder ejercer adecuadamente las funciones inherentes al cargo propuesto, la candidata debe combinar de manera adecuada capacidades, competencias y experiencia suficientes en los siguientes ámbitos:

- (i) el sector y el mercado de las telecomunicaciones, en el que opera Euskaltel;
- (ii) visión estratégica para los negocios;
- (iii) historial de creación de valor;
- (iv) gestión de recursos humanos y equipos de personas;
- (v) experiencia en gestión, liderazgo y estrategia empresarial como consejero;
- (vi) máximo nivel de ética y respeto de la comunidad de negocios en general;
- (vii) ausencia de conflicto de interés y disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones programadas del Consejo y, en su caso, de sus distintas comisiones; y

(viii) máximo nivel de lealtad, compromiso y dedicación suficiente y probada al proyecto de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha entendido, y el presente Consejo de Administración así lo confirma, que la Sra. Amatriain sigue reuniendo las anteriores condiciones.

Igualmente ha comprobado que no está incursa, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en la normativa interna de Euskaltel.

6. Conclusión

El Consejo de Administración suscribe la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para la reelección de Dña. Belén Amatriain Corbi como consejera independiente de la Sociedad.

A la vista de todo lo anterior, el Consejo de Administración considera que Dña. Belén Amatriain Corbi goza de la competencia, experiencia y méritos adecuados para continuar ejerciendo las funciones propias de su cargo.

B. <u>D. Iñaki Alzaga Etxeita</u>

1. Perfil biográfico y formación

D. Iñaki Alzaga Etxeita nació en Iurreta (Bizkaia) en el año 1960. Es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Comercial de Deusto.

2. Experiencia destacable para el desarrollo de sus cargos en la Sociedad

D. Iñaki Alzaga Etxeita fue nombrado Consejero de Euskaltel en marzo de 2015. Además, ejerce desde el 1 de junio de 2015, el cargo Presidente de la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad y pertenece a la Comisión de Estrategia desde el 26 de junio de 2017.

Con anterioridad a ello, y desde 1998 hasta 2005, formó parte de la Sociedad, ocupando los cargos de Director de Negocios Avanzados, Director de Desarrollo de Negocio y miembro del Comité de Dirección. Desde 2005, es Presidente de Grupo Noticias.

Entre los puestos desempeñados con anterioridad a su incorporación a la Sociedad, cabe señalar el de Director General de Editorial Iparraguirre, S.A. y una carrera profesional de 12 años en PricewaterhouseCoopers.

Desde junio de 2018, es miembro del Consejo Administración de Talde Gestión, S.G.E.I.C., S.A.

3. Categoría

El Sr. Alzaga ha sido propuesto en atención tanto a su trayectoria en Euskaltel como a sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

A la luz de lo anterior, el Sr. Alzaga ha sido considerado nuevamente como consejero independiente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ya que, de acuerdo con la información recibida, sigue cumpliendo con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 529 *duodecies* de la Ley.

4. Acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados, que tengan como subyacente acciones de la Sociedad, de los que sea titular

El Sr. Alzaga es, en la actualidad, titular directo de 3.000 acciones de la Sociedad, representativas del 0,002% del capital social de Euskaltel.

5. Requisitos para el nombramiento

A partir de la información proporcionada por el candidato y de la que es titular la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que el Sr. Alzaga sigue reuniendo los requisitos de independencia, honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el cargo de consejero independiente del Consejo de Administración de la Sociedad, habiendo verificado, asimismo, que sigue cumpliendo los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

En particular, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones entiende que, en el caso particular del Sr. Alzaga, para poder ejercer adecuadamente las funciones inherentes al cargo propuesto, el candidato debe combinar de manera adecuada capacidades, competencias y experiencia suficientes en los ámbitos referidos anteriormente en el apartado II.A.5.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha entendido, y el Consejo de Administración lo confirma, que el Sr. Alzaga sigue reuniendo las anteriores condiciones.

Igualmente ha comprobado que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en la normativa interna de Euskaltel.

6. Conclusión

El Consejo de Administración suscribe la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para la reelección de D. Iñaki Alzaga Etxeita como consejero independiente de la Sociedad.

A la vista de todo lo anterior, el Consejo de Administración considera que D. Iñaki Alzaga Etxeita goza de la competencia, experiencia y méritos adecuados para continuar ejerciendo las funciones propias del cargo de consejero.

III. Conclusión

De la información recabada se desprende que los Candidatos gozan de la competencia, experiencia y méritos adecuados para ejercer las funciones de su cargo.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la reelección de los Candidatos propuestos permite que el Consejo de Administración continúe gozando de un equilibrio que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia, manteniendo una composición, estructura y tamaño equilibrados y acordes con sus necesidades y las de la propia Sociedad.

En consecuencia, el Consejo de Administración suscribe y hace suyas la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la reelección de los consejeros

independientes que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, y que se incluye en el Anexo I al presente Informe.

* * *

En Derio, a 27 de febrero de 2019

ANEXO I

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Propuesta motivada de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Euskaltel, S.A. relativa a la reelección de consejeros independientes que se someten a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria

La presente propuesta motivada se formula en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital ("**Ley**") y tiene por objeto proponer la reelección de consejeros que habría que someter a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, con motivo del vencimiento de su cargo de consejeros el próximo 31 de marzo de 2019.

En línea con lo dispuesto en el citado artículo de la Ley y de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, corresponde a esta comisión:

- (i) elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas; e
- (ii) informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.

En el análisis realizado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el ámbito de sus competencias y en el marco de la Política de Selección de Consejeros de Euskaltel, esta Comisión ha concluido que convendría que los perfiles de los miembros del Consejo de Administración logren un adecuado equilibrio en el Consejo de Administración en su conjunto, de modo tal que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones promueve que el perfil de los consejeros sea el adecuado para el logro de los objetivos de la Sociedad, lo que exigiría, entre otras, pero principalmente, las siguientes capacidades por parte de los consejeros:

- a) el sector y el mercado de las telecomunicaciones, en el que opera Euskaltel;
- b) visión estratégica para los negocios;
- c) historial de creación de valor;
- d) gestión de recursos humanos y equipos de personas;
- e) experiencia en gestión, liderazgo y estrategia empresarial como consejero;
- f) máximo nivel de ética y respeto de la comunidad de negocios en general;
- g) ausencia de conflicto de interés y disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones programadas del Consejo y, en su caso, de sus distintas comisiones; y
- h) máximo nivel de lealtad, compromiso y dedicación suficiente y probada al proyecto de la Sociedad.

Teniendo en cuenta las competencias y las necesidades actuales del Consejo de Administración, se considera oportuna la reelección de Dña. Belen Amatriain Corbi y D. Iñaki Alzaga Etxeita como consejeros independientes de la Sociedad.

De conformidad con el artículo 52 de los Estatutos Sociales, la duración del cargo de consejero será de cuatro (4) años, si bien se establece que podrán ser reelegidos una o varias veces por períodos de igual duración máxima.

En consecuencia, y con motivo del vencimiento de sus cargos, se propone la reelección de Dña. Belen Amatriain Corbi y D. Iñaki Alzaga Etxeita, con la categoría de consejeros independientes, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

Se expone a continuación la información detallada de cada uno de estos consejeros:

A. <u>Dña. Belen Amatriain Corbi</u>

De la información con la que cuenta la Sociedad y de su trayectoria como consejera en Euskaltel, se desprende que la Sra. Amatriain dispone tanto de los conocimientos adecuados como de la necesaria experiencia en la Sociedad para ejercer las funciones de su cargo.

Dña. Belén Amatriain Corbi nació en Madrid en el año 1958. Es licenciada en Derecho (ICADE E-1) por la Universidad Pontificia de Comillas, en España.

Además, la Sra. Amatriain acumula una larga experiencia tras su dilatada trayectoria profesional, así como el ejercicio de puestos de relevancia. Dentro de su experiencia profesional previa, cabe señalar los siguientes puestos: CEO de Telefónica España entre 2008 y 2009, CEO de Telefónica Móviles España entre 2005 y 2007 y Presidenta ejecutiva y CEO de Telefónica Publicidad e Información.

En la actualidad también ocupa el puesto de Consejera independiente de EVO Banco, S.A.U., preside su Comisión de Auditoría y es vocal del Comité de Nombramientos y Retribuciones. Adicionalmente, es miembro independiente del Consejo de Administración de las siguientes compañías cotizadas en el mercado continuo y en el índice PSI 20 de la bolsa portuguesa: Prim, S.A. (vocal y presidenta de su Comité de Auditoría), Faes Farma S.A. (vocal) y CTT - Correios de Portugal, S.A. (vocal y miembro de su Comité de Auditoría).

En consecuencia, se considera que la Sra. Amatriain cuenta con las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejera.

En lo que respecta a la evaluación del trabajo y dedicación efectiva a la Sociedad, tanto por el desempeño de la labor de consejero desde su nombramiento por la Junta General el 31 de marzo de 2015, como por la pertenencia a la Comisión Estrategia desde el 26 de junio de 2017, y a la presente Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde el 6 de mayo de 2015, esta Comisión confirma el leal y diligente desempeño de su cargo, así como su asistencia y participación debidamente informada a las sesiones del Consejo de Administración y a las Comisiones de las que es miembro.

Adicionalmente, ha quedado constatado el valor aportado a la Sociedad por su participación activa tanto en el Consejo como en las Comisiones de las que es miembro, en cuyo seno ha venido desarrollando, la candidata, funciones de la máxima responsabilidad e importancia para la Sociedad.

Igualmente, la asimilación de la cultura y valores empresariales de la Sociedad, así como la experiencia y el conocimiento específico sobre Euskaltel acumulados en estos últimos ejercicios desde su nombramiento, han convertido a la Sra. Amatriain en una candidata idónea para la reelección.

Finalmente, en lo que respecta a la categoría de consejero, esta Comisión considera que Dña. Belen Amatriain Corbi sigue cumpliendo con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 529 *duodecies* de la Ley para ser considerada consejera independiente.

B. <u>D. Iñaki Alzaga Etxeita</u>

De la información con la que cuenta la Sociedad y de su trayectoria como consejero en Euskaltel, se desprende que el Sr. Alzaga dispone tanto de los conocimientos adecuados como de la necesaria experiencia en la Sociedad para ejercer las funciones de su cargo.

D. Iñaki Alzaga Etxeita es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Comercial de Deusto.

Fue nombrado Consejero de Euskaltel en marzo de 2015. Además, desde el 1 de junio de 2015, ejerce el cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría y Control.

Desde 1998 hasta 2005, formó parte de la Sociedad, ocupando los cargos de Director de Negocios Avanzados, Director de Desarrollo de Negocio y miembro del Comité de Dirección. Desde 2005, es Presidente de Grupo Noticias.

Entre los cargos previos ocupados, cabe señalar el de Director General de Editorial Iparraguirre, S.A. y una carrera profesional de 12 años en PricewaterhouseCoopers.

Desde junio de 2018, es miembro del Consejo Administración de Talde Gestión, S.G.E.I.C., S.A.

En consecuencia, se considera que el Sr. Alzaga cuenta con las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero.

En lo que respecta a la evaluación del trabajo y dedicación efectiva a la Sociedad, tanto por el desempeño de la labor de consejero desde su nombramiento por la Junta General el 31 de marzo de 2015, como por la pertenencia a la Comisión Estrategia desde el 26 de junio de 2017 y la presidencia de la Comisión de Auditoría y Control desde el 1 de junio de 2015, esta Comisión confirma el leal y diligente desempeño de su cargo, así como su asistencia y participación debidamente informada a las sesiones del Consejo de Administración y de las Comisiones de las que es miembro.

Adicionalmente, ha quedado constatado el valor aportado a la Sociedad por su participación activa tanto en el Consejo como en las distintas Comisiones de las que es miembro y especialmente de la Comisión de Auditoría y Control de la que es Presidente, en cuyo seno ha venido desarrollando el candidato, funciones de la máxima responsabilidad e importancia para la Sociedad.

Igualmente, la asimilación de la cultura y valores empresariales de la Sociedad, así como la experiencia y el conocimiento específico sobre Euskaltel acumulados en estos últimos ejercicios, han convertido al Sr. Alzaga en un candidato idóneo para la reelección.

Finalmente, en lo que respecta a la categoría de consejero, esta comisión considera que D. Iñaki Alzaga Etxeita sigue cumpliendo con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 529 *duodecies* de la Ley para ser considerado consejero independiente.